

CONSTANCIA. Manizales, mayo treinta (30) del dos mil veinticuatro. Se informa a la señora Juez, que una vez revisada la Interdicción con Radicado 2015-00480 e indagada la Guardadora Legítima señora JULISA MARÍA MONTOYA CARDONA, sobre la actualización de datos, manifiesta que la señora MARÍA BELÉN CARDONA CARMONA ha fallecido, para lo que aporta el Registro Civil de Defunción.

Una vez revisado los informes anuales se verifica que lo único que se administraba por parte de la guardadora Legítima JULISA MARÍA MONTOYA CARDONA estaba relacionado con la mesada pensional de la cual era beneficiaria la señora MARÍA BELÉN CARDONA CARMONA.

A despacho para resolver.


Paula Andrea Serna Carmona
Asistente Social

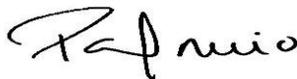
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales Caldas, mayo treinta (30) del dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 201500480

Vista la constancia que antecede, y ante el fallecimiento de la persona en situación de discapacidad, se ordena devolver al Archivo Central el presente proceso, previa anotación en Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No.074 de mayo 02 2024.



LUZ MARINA YEPES CHISCO
Secretaria

PAS

